

Real Decreto y el artículo 4 del Real Decreto 8998/85 de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Ingeniería de la Construcción», y Departamento «Técnica, Medios y Elementos de la Construcción» a D. Eleuterio Sánchez Vaca.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con

derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 14 de diciembre de 1987.

El Rector,
por delegación,
el Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 17 de diciembre de 1987, por la que se crean determinadas bibliotecas públicas municipales.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por los Ayuntamientos que se relacionan en el Anexo, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

1.º Crear las Bibliotecas Públicas Municipales que se relacionan en el Anexo.

2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento respectivo y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y préstamo de libros de las referidas bibliotecas.

Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O

Biblioteca Pública Municipal de Aceuche.
Biblioteca Pública Municipal de Cedillo.
Biblioteca Pública Municipal de Galisteo.
Biblioteca Pública Municipal de Jerte.
Biblioteca Pública Municipal de Monroy.
Biblioteca Pública Municipal de Cortes de Peleas.
Biblioteca Pública Municipal de Fuente del Arco.
Biblioteca Pública Municipal de Nogales.
Biblioteca Pública Municipal de La Parra.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1987, por la que se concede el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Agrupación de Badajoz.

Vistos los informes preceptivos emitidos por la Jefatura Provincial de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio de Sanidad y Producción Animal de Extremadura, y de conformidad con el punto dos del Real Decreto 791/79, de 20 de febrero, Art. 1. apartado tres, de la Orden Ministerial de 24 de octubre de 1980, y el párrafo segundo apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982; esta Consejería de Agricultura y Comercio aprueba conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria (ADS) a la Agrupación de Badajoz, constituida por cuarenta y seis ganaderos, dos

mil novecientos cuatro reproductores saneados y ocho mil cincuenta cerdos de cebo.

La citada Agrupación, cuyas explotaciones se encuentran inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas, tiene como presidente a D. Secundino Madera Fernández.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ílmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 26 de noviembre de 1987, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con categoría de conjunto histórico, a favor de la localidad de Galisteo (Cáceres).

Seguido expediente en esta Dirección General de

Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, a efectos de la posible Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Galisteo (Cáceres).

Vistos los artículos diez y once de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, el artículo 12.1 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero de desarrollo parcial de la citada Ley, y demás disposiciones de general aplicación.

Esta Consejería de Educación y Cultura, en virtud de las atribuciones que le han sido conferidas, HA ACORDADO:

Primero.—Tener por incoado expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Galisteo (Cáceres).

Segundo.—El Conjunto Histórico objeto de este expediente queda delimitado por la zona comprendida dentro de la Muralla, y su descripción figura como anexo de la presente disposición.

Se ha delimitado la zona afectada por el expediente incoado, por razón de proteger su contemplación y realce propio, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Galisteo (Cáceres) que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en el Bien objeto de este expediente o en la zona afectada, así como los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precisarán, en todo caso, autorización previa de esta Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, 26 de noviembre de 1987.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General del Patrimonio Cultural.

ANEXO QUE SE CITA

Descripción de la localidad de Galisteo (Cáceres)

Se sitúa esta localidad en un pequeño promontorio junto al río Jerte, a poca distancia de la Ctra. N-630, cerca de la ciudad de Plasencia.

El origen de la villa es incierto, pero se sabe que en 1217 está fundada. Se trata de una donación realizada por Alfonso IX de León a la Orden de Calatrava, concretamente la villa de Alcántara, mencionándose Galisteo en su término.

La tipología constructiva de las edificaciones de uso doméstico, así como su trazado urbanístico con calles estrechas e irregulares, pequeñas plazuelas, etc., permiten contemplar un núcleo urbano con no poco carácter medieval.

Persisten aún diversidad de edificios y restos arquitectónicos, tanto de tipo religioso como civil, públicos

como privados, entre los que cabe destacar:

El Abside Mudéjar de la iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Asunción, datable del siglo XVIII, es semicircular, constituido por dos filas superpuestas de arcos ciegos, dobles los de la parte inferior, con doce arcos en cada una de las hileras; al sur una puerta tapiada de arco apuntado encuadrada en alfiz, siendo la fábrica de ladrillo.

El antiguo Alcázar, de comienzos del siglo XVI, del que sólo se conserva la portada de entrada y una torre. Esta es de planta rectangular, de sillería granítica, con sendos matacanes defensivos en lo alto de cada uno de sus cuatro flancos, abriéndose diversos vanos apuntados y saeteras.

El Puente Medieval sobre el río Jerte, a dos aguas, es de sillería con siete ojos con arcos de medio punto que decrecen de tamaño al alejarse del centro conforme a su estructura en rampa.

La Muralla, del siglo XI, aunque en períodos posteriores sufrió modificaciones, cerrada casi por completo, su trazado es irregular, adaptándose a la tipología del terreno, dibujando un rectángulo. Está realizada con cantos rodados, alineados a lo largo del muro, unidos con argamasa en juntas muy gruesas. Los lienzos se rematan con almenas y merlones cúbicos con remates piramidales. Tiene tres puertas de entrada, dos en los lados mayores del triángulo y la tercera en el lado sur.

DELIMITACION DEL ENTORNO

Todas las fincas urbanas que se adosan circundando la Muralla, así como los inmuebles de las calles o calle circundante paralela e inmediata a la misma, por su exterior. Así como el Puente Medieval sobre el río Jerte, de siete ojos con arcos de medio punto, y los inmuebles comprendidos en una línea poligonal que discurre a 60 m. desde cada uno de los extremos del mismo por sus cuatro puntos cardinales.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1987, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se publica el Convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose suscrito entre la Junta de Extremadura y el Ministerio de Sanidad y Consumo un Convenio de colaboración para el Desarrollo de la Atención Primaria de Salud en la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Sanidad y Consumo ha dispuesto se publique en el Diario Oficial de Extremadura el texto del Convenio que se adjunta.

La Constitución Española en su Artículo 43.2 encomienda a los poderes públicos la tutela de la salud. Para hacer efectivos tales derechos, tanto la Ley General de Sanidad como el Real Decreto 137/84, de 11 de enero, sobre Estructuras Básicas de Salud, base normativa de la Atención Primaria de Salud, determinan la necesidad de la coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones Sanitarias con el objetivo de optimizar los recursos existentes y establecer el soporte necesario para garantizar la máxima eficacia y eficiencia del dispositivo sanitario de primer nivel, dentro de un abordaje integral